

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

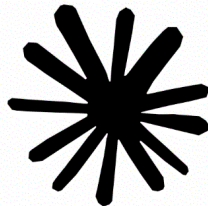
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0113263

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Figurativa



Denominación del Signo:

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Prestación de uso temporal de software no descargable en línea que utiliza un modelo de inteligencia artificial para realizar tareas de inteligencia artificial generativa de texto y tareas de procesamiento de lenguaje natural, así como para redactar código de software y contenido basado en un tema, resumir texto, responder preguntas sobre documentos y simular conversaciones naturales; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrece software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para realizar tareas de inteligencia artificial generativa de texto y tareas de procesamiento de lenguaje natural, y para redactar código de software y contenido basado en un tema, resumir texto, responder preguntas sobre documentos y simular conversaciones naturales; software como servicio (SaaS) que incorpora software que utiliza inteligencia artificial para realizar tareas de inteligencia artificial generativa de texto y tareas de procesamiento de lenguaje natural, y para redactar código de software y contenido basado en un tema, resumir texto, responder preguntas sobre documentos y simular conversaciones naturales; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrece software de interfaz de programación de aplicaciones (API); investigación y desarrollo científicos;

servicios de investigación y desarrollo en los campos de la inteligencia artificial, la informática y el diseño y desarrollo de software informático; investigación, diseño y desarrollo de programas y software informáticos; prestación de servicios de desarrollo y de ingeniería de productos para terceros en el campo de la inteligencia artificial; prestación de investigación técnica en los campos de la inteligencia artificial, la informática y el diseño y desarrollo de software informático; asesoramiento en el diseño y desarrollo de tecnología en los campos de la inteligencia artificial, la informática y el diseño y desarrollo de software informático; servicios de software como servicio (SaaS) que incorporan software para la gestión de bases de datos; prestación de uso temporal de herramientas de desarrollo de software no descargables en línea; servicios de asistencia técnica, a saber, resolución de problemas de software informático; prestación de uso temporal de software no descargable en línea para la implementación de comunicaciones estandarizadas entre aplicaciones de inteligencia artificial y fuentes de datos externas; prestación de uso temporal de software no descargable en línea para la implementación de sistemas de comunicación cliente-servidor; prestación de software no descargable en línea que utiliza inteligencia artificial (IA) para inteligencia artificial conversacional, análisis de documentos, generación de contenido y desarrollo de software; servicios de software como servicio (SaaS) que incorporan software que utiliza inteligencia artificial (IA) para el procesamiento de lenguaje natural, interfaces conversacionales, generación de código y análisis de datos; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrece software que utiliza inteligencia artificial (IA) para el aprendizaje automático, el procesamiento de lenguaje natural y las interfaces conversacionales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Anthropic, PBC
548 Market St, PMB 90375 San Francisco, California 94104, Estados Unidos de America
SAN FRANCISCO CALIFORNIA
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Datos de Notificación:

CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA, Calle 64 No 09 - 05 ofc 302 y 303, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo

distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.